



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

<b>PROVIDENCIA</b>	RECHAZO No. 46 X FALTA DE REQUISITOS
<b>DEMANDA</b>	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE</b>	YUDY ELIZABETH PARRA PEREZ
<b>DEMANDADO</b>	JHONY ALEXANDER ZAPATA ARROYAVE
<b>RADICADO</b>	NO. 05-001 31 10 008-2021 00 063 -00

Dentro de esta demanda, fueron exigidos requisitos indispensables para su admisión, como la ratificación del poder por parte de la directamente interesada, liquidar el crédito que constituye el mandamiento de pago mes por mes, la falta de el título base de recaudo, y dirección electrónica correcta del apoderado.

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se concedió el término de cinco días a fin de que se subsanara la demanda de los requisitos faltantes.

En el interregno del término concedido, la parte demandante subsanó parcialmente esta demanda, porque la señora Yudy Elizabeth Parra Pérez, no tiene legitimidad en esta causa, no es la acreedora de las cuotas alimentarias que pretende reclamar; la única legitimaria en este asunto es la adolescente Angy Carolina Zapata Parra, quien tiene capacidad para comparecer por sí sola al proceso a exigir ejecutivamente los alimentos adeudados por su padre Jhony Alexander Zapata Arroyave.

Siendo ello así, que la adolescente Angy Carolina Zapata Parra no presentó poder tampoco ratificó el existente, los cálculos que allegó en la liquidación la parte demandante, no son idóneos para la admisión de la demanda, pues debió excluir las cuotas que a ella le corresponden y dejar, cobrar, sólo los que se le adeudan al menor Andrés Felipe Zapata Parra.

En consideración a lo antes expuesto, y por no haberse subsanado esta demanda ejecutiva en su totalidad, este JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD,

**RESUELVE:**

1. RECHAZAR esta demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2. Se ordena la devolución de los anexos, sin NECESIDAD DE DESGLOSE.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.